

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

ANO LXXIX

PANAMA, R. DE P., JUEVES 18 DE MARZO DE 1982

Nº 19.527

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 1 de 4 de enero de 1982, por el cual se declara feriado el día 15 de enero de 1982, para el distrito de Antón.

Decreto Nº 2 de 19 de enero de 1982, por el cual se declara feriado el día 20 de enero de 1982, para el distrito de Océ.

Decreto Nº 9 de 22 de enero de 1982, por el cual se declara feriado el día 2 de febrero de 1982, para el distrito de Bugaba.

Decreto Nº 10 de 8 de febrero de 1982, por el cual se ordena laborar el sábado 13 de febrero de 1982, y el cierre de las oficinas Públicas Nacionales y Municipales los días 22 y 24 de febrero de 1982.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto No. 314 de 8 de marzo de 1982, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una obra.

### AVISOS Y EDICTOS

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

**DECLARANSE FERIADOS LOS DIAS 15, 20 Y 2 DE ENERO Y FEBRERO DE 1982, PARA EL DISTRITO DE ANTON, OCU Y BUGABA.**

DECRETO NUMERO 10,  
(de 14 de enero de 1982)

"Por el cual se declara feriado el 15 de enero de 1982 para el Distrito de Antón, Provincia de Coclé".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades legales,  
CONSIDERANDO;

Que el día 15 de enero de 1982 se celebra en el Distrito de Antón, Provincia de Coclé, las fiestas del patrono de esa comunidad, el Santo Cristo de Esquipulas;

Que constituye una tradición para los habitantes del Distrito de Antón, observar anualmente sus festividades patronales, y es conveniente que esos actos sean preservados para conservar la unidad de esa colectividad;

Que la fecha indicada está consagrada, además, para expresar la devoción religiosa del pueblo del Distrito de Antón;

Por tanto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dispone el cierre de las Oficinas Públicas Nacionales y Municipales del Distrito de Antón, Provincia de Coclé, el día 15 de

enero de 1982.

ARTICULO SEGUNDO: Exhortar a los habitantes del Distrito de Antón, Provincia de Coclé, a participar en sus festividades patronales.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:  
Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y dos.

ARISTIDES ROYO  
Presidente de la República

JORGE EDUARDO RITTER  
Ministro de Gobierno y Justicia.

DECRETO NUMERO 2  
(de 19 de enero de 1982)

"Por el cual se declara feriado el día 20 de enero de 1982, para el Distrito de Océ.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
En uso de sus facultades legales,  
CONSIDERANDO:

Que es conveniente preservar tradiciones que algunas comunidades nacionales observan y celebran puntualmente,

a través de los años, como expresión de su ser colectivo;

Que los habitantes del Distrito de Océ, en la Provincia de Herrera, cada año rinde culto fervoroso a su Santo patrón San Sebastián.

Que el día 20 de enero es la efeméride a que los oceños consagran su mayor devoción religiosa.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Disponer el cierre de las Oficinas Públicas Nacionales y Municipales en el Distrito de Océ el 20 de enero de 1982.

ARTICULO SEGUNDO: Invitar a los habitantes del Distrito de Océ a participar en sus festividades tradicionales del 20 de enero.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y dos.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:  
ARISTIDES ROYO  
Presidente de la República

JORGE EDUARDO RITTER  
Ministro de Gobierno y Justicia.

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

**HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos  
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00  
En el Exterior: E. 10.00  
Un año en la República: B. 36.00  
En el Exterior: B. 36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25

TODO PAGO ADELANTADO

DECRETO NUMERO 9  
(de 22 de enero de 1982)

"Por el cual se declara feriado el día 2 de febrero de 1982, para el Distrito de Bugaba".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
En uso de sus facultades legales,  
CONSIDERANDO:

Que es conveniente preservar tradiciones que algunas comunidades nacionales observan y celebran puntualmente, a través de los años, como ex-

presión de su ser colectivo;

Que el día 2 de febrero de cada año, los habitantes del Distrito de Bugaba, en la provincia de Chiriquí, rinden culto fervoroso a su Santa Patrona la Virgen de la Candelaria;

Que la fecha indicada es la efemérides a que los bugabeños consagran su mayor devoción religiosa.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dispone el cierre de las Oficinas públicas Nacionales y Municipales en el Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, el 2

de febrero de 1982.

ARTICULO SEGUNDO: Invita a los habitantes del Distrito de Bugaba a participar en sus festividades tradicionales.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y dos.

ARISTIDES ROYO  
Presidente de la República  
JORGE EDUARDO RITTER  
Ministro de Gobierno y Justicia

**ORDENASE LABORAR EL SABADO 13 DE FEBRERO DE 1982, Y EL CIERRE DE LAS OFICINAS PUBLICAS NACIONALES Y MUNICIPALES LOS DIAS 22 Y 24 DE FEBRERO DE 1982.**

DECRETO NUMERO 10  
(de 8 de febrero de 1982)

"Por el cual se ordena laborar el sábado 13 de febrero de 1982 y el cierre de las oficinas Públicas Nacionales y Municipales los días 22 y 24 de febrero de 1982"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades legales,  
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el cierre de las Oficinas Públicas Nacionales y Municipales los días 22 y

24 de febrero de 1982, Ordenar asimismo que estos días sean compensados, laborando el sábado 13 de febrero de 1982, de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.

ARTICULO SEGUNDO: Se exceptúan del presente Decreto las instituciones que, en atención a su naturaleza y los servicios que prestan, pueda la interrupción de los trabajos durante esos días, ocasionar graves perjuicios al interés o salud públicos o la economía nacional. Exceptúase, también, la administración de justicia. En estos ca-

sos los directores y funcionarios correspondientes, establecerán los horarios de trabajo de mayor conveniencia para la prestación de esos servicios.

Dado en la ciudad de Panamá a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,  
ARISTIDES ROYO  
Presidente de la República  
JORGE EDUARDO RITTER  
Ministro de Gobierno y Justicia

**MINISTERIO DE EDUCACION**

**ORDENASE LA INSCRIPCION EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA DE UNA OBRA.**

REPUBLICA DE PANAMA  
Resuelto No. 314

MINISTERIO DE EDUCACION  
Panamá, 8 de marzo de 1982

LA MINISTRA DE EDUCACION  
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado AUGUSTO A. CORDOBA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-115-394, abogado en ejercicio, con oficinas ubicadas en la Avenida Justo Arosemena Edificio Vallarino, primer Piso No. 6 de esta ciudad, lugar donde

recibe notificaciones personales, en uso del poder Especial a él conferido por el señor Euclides Meléndez, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 6-49-127, con residencia en San José, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, No. 5982, solicita a Su Excelencia la Señora Ministra de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de las obras intituladas "Y OTROS NO TIENEN PUERTAS EN EL MUNDO", y "ESTOS SUEÑOS TIENEN VOZ", de las cuales es autor el señor Euclides Meléndez;

Que las mencionadas obras consisten

en dos colecciones de estrofas poéticas que presentan diversos aspectos comunes a las actividades materiales y condición emotiva del hombre en su vida diaria. La obra intitulada "Y OTROS NO TIENEN PUERTAS EN EL MUNDO", consta de un solo tomo de treinta y cinco (35) páginas y una edición original de Mil (1,000) ejemplares impresos en los Talleres de la Estrella de Panamá en 1979. La otra obra "ESTOS SUEÑOS TIENEN VOZ", consta de un tomo original de treinta y una (31) páginas; fue editada en la Impresora Diálogo, S.A. de la ciudad de Panamá en 1980.

Que la solicitud de inscripción de las obras en referencia han sido formuladas dentro del término que esta-

blece el Artículo 1915 del Código Administrativo y de cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

**RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO:** Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de las obras intituladas "Y OTROS NO TIENEN PUERTAS EN EL MUNDO", y "ESTOS SUEÑOS TIENE VOZ", que a nombre de Euclides Meléndez, ha solicitado el Licenciado AUGUSTO A. CORDOBA.

Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

SUSANA R. DE TORRIJOS  
El Viceministro de Educación,  
LORENZO PALMA C.

**AVISOS Y EDICTOS**

**EDICTO NUMERO 2  
DEPARTAMENTO DE  
CATASTRO MUNICIPAL  
ALCALDIA MUNICIPAL DEL  
DISTRITO DE PARITA  
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA  
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO  
DE PARITA, AL PUBLICO:**

**HACE SABER:**

Que la señora LEONOR LOPEZ DE CALDERON, mujer, panameña, casada, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 6-20-448, natural y residente en esa población, en su nombre y representación de su propia persona, ha solicitado a la Alcaldía Municipal, la adjudicación a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal, localizado en el Corregimiento Cabecera Distrito de Parita, aliterado de la siguiente manera:

Norte: Margarita Luna  
Sur: Marcelina Arosemena de Quintero,  
Este: Marcalina Arosemena de Quintero  
Oeste: Calle Iera,

EL AREA DE TERRENO SOLICITADO SON DOSCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS (260,65 M2).

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 7 de 6 de Mayo de 1975, modificado por el No. 6 de 28 de Julio de 1976, por el No. 2 de Enero de 1982, se fijó el Edicto en un lugar visible del lote solicitado, en el tablero de avisos de este Despacho, por término de treinta (30) días, para que dentro de ese plazo puedan presentar sus quejas las personas que se encuentren afectadas o manifiesten poseer algún derecho sobre el solicitado lote de terreno, copia del presente Edicto, se remitirá al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación en ese Organó del Estado, por una sola vez.

Expedido en Parita, a los veinte (20) días de enero de mil novecientos ochenta y dos (1982).

Bernabé Luna T.  
Srto. Alcaldía MUNICIPAL PARITA

**REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE EDUCACION  
LICITACION PUBLICA No. 22-5-1C  
AVISO**

Hasta las 10:00 a.m. del día 30 de marzo de 1982, se recibirán en el Departamento de Proveduría y Compras del Ministerio de Educación, ubicado en la Avenida Justo Arosemena y Calle 27 (Edificio Poli), propuestas formales para el suministro de materiales, equipo, mano de obra y cuanto se requiera para la construcción de los nuevos edificios de la Escuela Primaria "Fe y Alegría" (Primera etapa), ubicada en el Corregimiento de Curundú, Distrito y Provincia de Panamá, de acuerdo con el Código Fiscal vigente y disposiciones relacionadas.

Los interesados podrán retirar el Pliego de Cargos y Especificaciones y Juegos de Planos respectivos en las oficinas de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, situada en la Planta Baja del edificio Poli, en la dirección arriba mencionada, previo depósito en efectivo o cheque certificado a nombre del Ministerio de Educación, de la suma de CINCUENTA BALBOAS (B/50,00) por cada Pliego y Juego de Planos.

Por cada Pliego y Juego de Planos que se devuelvan en buenas condiciones a más tardar treinta (30) días después del acto de apertura de propuestas, se devolverá el cincuenta por ciento (50%) del valor del depósito.

Quienes retiren Pliego y Planos y no participen en la Licitación no tendrán derecho a devolución alguna.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Sala de Conferencias del Ministerio de Educación.

SUSANA R. DE TORRIJOS  
Ministra de Educación

**REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE EDUCACION  
CONCURSO DE PRECIOS No. 1-82-1C  
AVISO**

Hasta las 10:00 a.m. del día 23 de marzo de 1982, se recibirán en el Departamento de Proveduría y Compras del Ministerio de Educación, ubicado en Avenida Justo Arosemena y Calle 27 (Edificio Poli), propuestas formales para la construcción de adición de nuevo Taller de Construcción al Instituto Profesional y Técnico de Colón, ubicado en el Corregimiento de Catiwá, Distrito y Provincia de Colón, de ac-

uerdo con el Código Fiscal vigente y disposiciones relacionadas.

Los interesados podrán retirar el Pliego de Cargos y Especificaciones y Juego de Planos respectivos, en las oficinas de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, situada en la Planta Baja del Edificio Poli en la dirección arriba mencionada, previo depósito, en efectivo o cheque certificado a nombre del Ministerio de Educación, de la suma de CINCUENTA BALBOAS (B/50,00) por cada Pliego y Juego de Planos.

Por cada Pliego y Juego de Planos que se devuelvan en buenas condiciones a más tardar treinta (30) días después del acto de apertura de propuestas, se devolverá el cincuenta (50%) del valor del depósito.

Quienes retiren Pliego y Planos y no participen en la Licitación no tendrán derecho a devolución alguna.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Sala de Conferencias del Ministerio de Educación.

SUSANA R. DE TORRIJOS  
Ministra de Educación

**REPUBLICA DE PANAMA  
PROVINCIA DE HERRERA  
DISTRITO DE PESE  
ALCALDIA MUNICIPAL  
Pesé, 8 de marzo de 1982**

**EDICTO No. 31**

**EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PESE, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO,**

**HACE SABER**

Que el señor Nolis M. Salamán D. nacionalidad Panameña estado civil soltera Profesión Supervisora en Educación de Adultos, cédula 6-23-301 vecino Panamá ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda Título de Propiedad en compra definitiva, sobre un solar Municipal adjudicable dentro del Área Urbana del Distrito de Pesé y al que tiene una capacidad superficial de trescientos tres metros con sesenta y cuatro centímetros mts 2,303,64 y compendio dentro de los siguientes linderos.

NORTE: Calle San José  
SUR: Patio y casa de Agustina Guillén  
ESTE: Patio y casa de Nisia Dutary  
OESTE: Patio y casa de Erick Bravo, más patio y casa de Edilma de Huerta,

Para que sirva de formal notificación a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud y haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este despacho por el término de ocho (8) días hábiles tal como lo dispone el Artículo 16 del Acuerdo No. 16 de 30 de septiembre de 1977, además se le entregarán sendas copias al in-

teresado para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la Capital.  
PEDRO J. ALFONSO G.,  
Alcalde del Distrito

MYRNA J. DE LEON  
Secretaria.

Es fiel copia de su original  
Fesé, 8 de marzo de 1982.  
(L172345  
Única publicación.

#### AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada CONSOER, TOWNSEND AND ASSOCIATES INTERNATIONAL INC. inscrita en el Registro Público a Folio 589, Asiento 110.351 del Tomo 1.170, Sección de Personas Mercantiles, ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 23 de Diciembre de 1981, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 416 del 19 de Enero de 1982, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 085930, Rollo 8100, Imagen 0035.

CONSOER, TOWNSEND AND ASSOCIATES INTERNATIONAL INC.

L-054910  
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA  
AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL No. 5-CAPIRA  
EDICTO No. 037-DRA-82

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público

#### HACE SABER:

Que el señor (a) DOMINGO HERRERA BARRIOS vecino (a) del Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-082, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 671 inscrita a Tomo No. 14, Folio No. 84 Sección de la Propiedad y de la propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Has - 0738.9304 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, de esta Pro-

vincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE EUGENIO WILLIAMS  
SUR: CALLE A OTROS LOTES Y A CALLE PRINCIPAL  
ESTE: CALLE A OTROS LOTES  
OESTE: CALLE A LA CARRETERA PRINCIPAL DE LA MITRA

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 1 del mes de MARZO del año 1982.

ALGIS BARRIOS  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR  
Sofía G. de González  
Secretaría Ad-Hoc

L-217230  
(Única publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA  
AGRARIA

DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5  
EDICTO No. 040-DRA-82

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público,

#### HACE SABER:

Que el (ta) señor (a) PAUL ULIANZEFF KULTSCHIZKA Y LUISA VARGAS DE ULIANZEFF vecino (a) del Corregimiento de EL HIGO, Distrito de SAN CARLOS, portador (a) de la cédula de identidad personal No. E-8-41714 y (9-59-831) ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-143-DRA-79, la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) parcelas estatales adjudicables, en el Corregimiento de LOS LLANTOS, Distrito de SAN CARLOS, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación.

PARCELA No. 1: Ubicada en CUESTA DEL SUSPIRO con una superficie de 10 Has - 4210.82, metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: TERRENO DE DOMINGO CHERIGO, VICENTE CHERIGO CARRETERA AL VALLE  
SUR: CAMINO A LA C.I.A. Y CARRETERA AL VALLE  
ESTE: CARRETERA AL VALLE Y A LA C.I.A.

OESTE: CAMINO A LA C.I.A.  
PARCELA No. 2: Ubicada en CUESTA DEL SUSPIRO, con una superficie de 1 Has - 8,400.89 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO DE DOMINGO CHERIGO  
SUR: TERRENO DE SALUSTIANO CHERIGO  
ESTE: CAMINO A LA C.I.A.  
OESTE: TERRENO DE PASCUAL CHERIGO

Para los efectos legales, se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 9 del mes de MARZO de 1982

ALGIS BARRIOS  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR  
Sofía C. de González  
Secretaría Ad-Hoc

L-217231  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZA TORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

#### HACE SABER:

"Que en este Juzgado se ha presentado Juicio Especial de TITULO CONSTITUTIVO DE DOMINIO, por parte del señor BENJAMIN YARDENI COHEN, en representación de la SOCIEDAD DENOMINADA "EL IMPACTO, S.A." sobre un edificio o casa residencial, construida en la Playa El Rompío, Corregimiento de Santa Ana, Distrito de Los Santos Provincia de Los Santos, en terrenos de propiedad de la Nación, cuyos linderos y medidas se describen así: NORTE Colinda con la Playa y mide siete metros (7 mts); SUR: Calle de Circunvalación y mide siete metros (7 mts); ESTE, Resto de la playa y mide diecisiete metros con noventa centímetros (17.90 mts) y OESTE, resto de la Playa y mide diecisiete metros con noventa centímetros (17.90); con un AREA de ciento Treinta y Cinco metros cuadrados con treinta centímetros (135.90) mts con servicio público de agua y luz eléctrica".

Por lo tanto se fija el presente aviso en la Secretaría de este Juzgado, por el término de diez -10- días, a fin de que todo aquel que se crea con derecho al inmueble antes descrito se presente se ha dictado un auto cuya parte resos-

Que por secretaría se entregue al interesado copia del edicto para la publicación correspondiente.

Las Tablas, 10 de febrero de 1982  
Licdo. Homero E. Cajal P.

Juez Primero del Circuito de Los Santos

Facundo Domínguez  
Secretario

(L 172380)  
Única publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí por medio del presente Edicto, al público en general,

**HACE SABER:**

Que en la sucesión intestada de VENANCIO ERASMO MENDEZ GUILLEN se le dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, AUTO No. 72 DAVID OCHO (8) de febrero de mil novecientos ochenta y dos (1982).

VISTOS:.....  
Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

QUE está abierta la sucesión intestada de VENANCIO ERASMO MENDEZ GUILLEN desde el día cuatro (4) de enero de 1982 mil novecientos ochenta y dos fecha de su defunción; y

QUE son herederos, sin perjuicios de terceros MELVA ROS DE MENDEZ NEREDA LIZNETH, ALMA ITZEL Y VENANCIO ERASMO MENDEZ ROS, en su condición de cónyuge e hijos del causante, respectivamente.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (Fdo) Licdo. Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito, Aurora de Rodríguez Secretaria Int."

Por tanto se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal hoy ocho (8) de febrero de mil novecientos ochenta y dos (1982) por el término de diez (10) días.

David, 8 de febrero de 1982

El Juez  
(Fdo)  
Guillermo Mosquera P.

(Fdo)  
Aurora de Rodríguez  
La Secretaria Int.

(L 172377)  
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL No. 5  
CAPIRA

**EDICTO No. 043-DRA-82**

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público

**HACE SABER:**

Que el señor IVAN ANTONIO VIDE-GAIN TEJADA vecino del Corregimiento de BELLA VISTA, Distrito de PANAMA ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-379-81 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 4479 inscrita al Tomo No. 99, Folio No. 444 Sección de la Propiedad y de la propiedad de la Nación, con una superficie de 3 Has más 4,408,17 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de SANTA CLARA, Distrito de ARRANJAN de esta Provincia cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE ANDRES ABELINO FERNANDEZ, ROBERTO BONILLA Y CAMINO  
SUR: CAMINO AL POBLADO DE SANTA CLARA Y A OTRAS FINCAS  
ESTE: CAMINO A POBLADO DE SANTA CLARA Y TERRENO DE ROBERTO BONILLA  
OESTE: SERVIDUMBRE A OTRAS FINCAS Y CAMINO AL POBLADO DESTA CLARA

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de ARRANJAN copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación

Dado en CAPIRA a los 10 del mes de marzo del año 1982

ALGIS BARRIOS  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Sra. C. de González  
Secretaria Ad Hoc

L 217229  
Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO Numero 381  
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor NATIVIDAD RODRI-

GUEZ: varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número 8-87-810, con residencia en esta Ciudad, en su propio nombre o en representación de su propia persona.

Ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Mata Soto del Barrio Balboa Corregimiento de este Distrito donde tiene una casa-habitación, distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes

NORTE: Calle Los Barriales, con 18,02 Mts,  
SUR: Predio de Efraín Ortega, con 15,60 mts,  
ESTE: Calle Mata Soto, con 29,45 mts  
OESTE: PREDIO DE CAMILA MARTINEZ CAMPO CON 29,50 mts,  
Area total del terreno cuatrocientos noventa y nueve metros, con ochenta y ocho centímetros, cuadrados.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1967, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de agosto de mil novecientos setenta y dos.

Fdo. Temístocles Arjona  
El Alcalde  
Fdo. Edith de la C. de Rodríguez,  
La Jefe del Departamento de Catastro Mpal,  
Es fiel copia de su original  
La Chorrera diez de agosto, de mil novecientos setenta y dos.

L211094  
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-COLON,

**EDICTO No. 2-30-82.**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

**HACE SABER**

Que el señor UNIDOS VISTA ALEGRE S. A. (Representados por Oscar Latuna M) vecino del Corregimiento de CATIVA, Distrito de COLON portador de la cédula de identidad personal número 8-56-439 ha solicitado a la Direc-

ción Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-177-77 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de 0 hectáreas con 05 00,00 metros cuadrados, ubicado en VISTA ALEGRE Corregimiento de CATIVA Distrito de COLÓN de esta Provincia cuyos Líderes son:

NORTE: DOREEN CECILIA JOSEPH,  
SUR: HERMELINDA ESQUIVEL RODRIGUEZ,  
ESTE: LOTE No. 46  
OESTE: CALLE PRINCIPAL.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de CATIVA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 9 de MARZO de 1982.

Sr. JOSE CORDERO SOSA  
Funcionario Sustanciator.

SANDRA BLANDON GIRON,  
Secretaria Ad-HOC,  
(L217191)  
Única publicación

#### AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 1015 de 5 de febrero de 1982, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 15 de febrero de 1982, en la Ficha 085395, Rollo 8004, Imagen 0159 de la Sección de Micropefícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad ELECTRO SHIPPING CO. INC.

L-054949  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 9

El suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, por medio del presente edicto,

#### CITA Y EMPLAZA A

EUSTACIO MORRICE, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto, se presente personalmente a notificarse de la sentencia absolutoria dictada a su favor, cuya parte resolutoria dice así:

"JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL, RAMO PENAL. PANAMA, veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y dos. ....

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, administrando de justicia en nombre de la República

ca y por autoridad de la Ley, ABSUELVE A EUSTACIO MORRICE, de generales y paradero actual desconocidos, de los cargos que se le dedujeron en el auto de proceder dictado el 8 de julio de 1980 y visible a fs. 18-19.

Para notificar al justiciable de esta sentencia, remítase copia debidamente autenticada de la misma al Director de la Gaceta Oficial, para la publicación del respectivo Edicto Emplazatorio.

DERECHO: Artículos: 2152, 2215, 2216, 2349 y 2350 del Código Judicial. Cópiese y Notifíquese,

El Juez (fdo.) Licdo. Antonio Guardia Oses. El Secretario (fdo.) Gerardo Carrillo G."

Se advierte al empleado EUSTACIO MORRICE que si dentro del término señalado no se presentara al Tribunal, esta notificación surtirá todos sus efectos legales.

Por lo tanto, para notificar al empleado EUSTACIO MORRICE lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy nueve (9) de febrero de mil novecientos ochenta y dos (1982), a las diez de la mañana, y copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

El Juez,

(fdo.) Licdo. Antonio Guardia Oses.

El Secretario,  
(fdo.) Gerardo Carrillo G.  
Oficio 124

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 4

El suscrito Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, Secretario Encargado, por medio del presente edicto,

#### CITA Y EMPLAZA

A VICTOR JORDAN CASTILLO, varón, panameño, mayor de edad, de 36 años de edad, soltero, con cédula de identidad personal No. 3-39-511, nacido en Colón el día 26 de julio de 1941, hijo de César Jordan y Braulia Castillo, con residencia en Calle Carlos Icaza, casa No. 10-52, y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado en su contra, y cuya parte resolutoria dice así:

"JUZGADO SEXTO MUNICIPAL, PANAMA, VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO. ....

En mérito de lo expuesto, la suscrito Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra VICTOR JORDAN CASTILLO, varón, panameño, mayor de edad, de 36 años de edad, soltero, con cédula de identidad personal No. 3-39-511,

nacido en Colón el día 26 de julio de 1941, hijo de César Jordan y Braulia Castillo, con residencia en Calle Carlos Icaza, casa No. 10-52, cto. 2, localizable en el teléfono No. 28-0571, corredor de Seguro, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo III, Título IX, Libro II del Código Penal, o sea por el delito de "falsedad", en perjuicio de José Armando Muñoz Caballero; y se ORDENA SU INMEDIATA DETENCIÓN.

Provea el enjuiciado los medios de su defensa.

Cuentan las partes con el término común de tres días para que presenten las pruebas de que intenten valerse en el presente juicio.

DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial.

Notifíquese,  
La Juez (fdo.) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.

El Srto. (fdo.) Gerardo Carrillo G.

Se advierte a VICTOR JORDAN CASTILLO que si dentro del término señalado no se presentare al Tribunal, esta notificación surtirá todos sus efectos legales, y su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra.

Se exhorta a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero de VICTOR JORDAN CASTILLO, y cooperen en su captura, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se la persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para notificar a VICTOR JORDAN CASTILLO lo que antecede, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, seis (6) de febrero de mil novecientos setenta y nueve (1979), a las dos de la tarde, y copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

El Juez, Secretario Encargado,

(fdo.) Gerardo Carrillo G.

La Secretaria Ad-int.  
(fdo.) Berta Alicia Tuñón.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

(fdo.) Berta Alicia Tuñón  
Secretaria Ad-int.

(Oficio 709).

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 55

El suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal por este medio cita y emplaza a LUIS CARLOS FRANCO TERRIENTES de generales conocidas, para que en término de diez días hábiles más el de la distancia comparezca a este Tribunal a notificarse de este auto encausatorio y que estenor siguiente:

"JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO: Panamá, se seis de noviembre de mil novecientos ochenta.

VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto, el suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República, y por autoridad de la Ley ABRE CAUSA CRIMINAL CONTRA LUIS CARLOS FRANCO TERRIENTES, varón, panameño, mecánico, de motores Diesel, soltero, de 24 años de edad, nacido el día 2 de marzo de 1955, en Panamá no porta cédula de I.P. hijo del señor José Napoleón Franco y de la señora Melva Terrientes de Franco, con residencia en Arraiján, Juan D. Arosemena Casa No. 3251 con estudios escolares hasta segundo año y seis años de estudios vacacionales de mecánico de motor Diesel en el Japón, sabe leer y escribir bien, por infractor de normas contenidas en la Ley 59 de 1941, reformada por el Decreto de Gabinete 159 de 1969 y decreta su detención.

Provea el encausado los medios de su defensa.

Abraze el negocio a pruebas por el término de tres días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese

(Fdo) Licdo. Manuel Batista S. Juez Séptimo del Circuito

(Fdo) Abelardo Castillo G. Secretario

Se le advierte al emplazado LUIS CARLOS FRANCO TERRIENTE que debe comparecer a este Tribunal dentro del término señalado a notificarse de este auto encausatorio y de no hacerlo dicho auto quedará legalmente notificado para todos los fines legales.

Recuérdase a todos los habitantes de la República y todas las autoridades judiciales y policivas de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento de la causa por la cual se llamó a responder en juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría hoy trece de octubre de mil novecientos ochenta y uno a las diez de la mañana.

Se ordena enviar copia autenticada al Director de la Gaceta Oficial para que proceda en conformidad a lo normado en el Decreto No. 310 del 10 de septiembre de 1970

Licdo. Manuel Batista S.  
Juez Segundo del Circuito  
Ramo Penal

Abelardo Castillo G.  
Secretario

(Oficio 1887)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 41

El suscrito JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal por este medio cita y emplaza a ARISTIDES ASPRILLA, de generales conocidas para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia comparezca a este Tribunal a notificarse de este auto condenatorio y que es tenor siguiente:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO RAMO PENAL Panamá, treinta de julio de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto, el suscrito JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA PENALMENTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE LESIONES PERSONALES A ARISTIDES ASPRILLA, varón, moreno, soltero, agricultor, de 24 años de edad, nacido en el corregimiento de LAS BRUJAS en Chimán, hijo de Pedro Asprilla y Florentina Hurtado de Asprilla y LO CONDENA A LA PENADE TREINTA MESES CON DIEZ DIAS DE RECLUSION que deberá cumplir en el lugar que designe el Organó Ejecutivo al pago de los gastos del proceso y a las costas causadas por su rebeldía.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2034, 2035, 2152, 2153, 2157, 2158, 2216, y 2356 del Código Judicial Artículos 1, 30, 37, 43, 60, 81 y 319 inciso II y 320 del Código Penal.

Cópiase, notifíquese y archívese.

(Fdo) Licdo. Manuel Batista S. Juez Segundo del Circuito

(Fdo) Abelardo Castillo G. Secretario

Se le advierte al emplazado ARISTIDES ASPRILLA, que debe comparecer a este Tribunal dentro del término señalado a notificarse de este auto condenatorio y de no hacerlo dicho auto quedará legalmente notificado para todos los fines legales.

Recuérdase a todos los habitantes de la República a todas las autoridades judiciales y policivas de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento de la causa por la cual se llama a responder en juicio salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Penal.

Por lo tanto para que sirva de legal notificación se fija el presente EDICTO emplazatorio en lugar público de la Secretaría hoy once de agosto de mil novecientos ochenta y uno a las diez de la mañana. Se ordena enviar copia autenticada al Director de la Gaceta Oficial para que proceda de conformidad a lo normado en el Decreto No. 310 del 10 de septiembre de 1970.

Licdo. Manuel Batista S.  
Juez Segundo del Circuito  
Ramo Penal

Abelardo Castillo G.  
Secretario

(Oficio 1766)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 34

El suscrito, JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO PENAL, por este medio cita y emplaza a CARLOS ALBERTO WONG CALDERON de generales conocidas, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia comparezca a este Tribunal, a notificarse de la sentencia condenatoria proferida en su contra es del tenor siguiente:

JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO: Panamá, veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta.

VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto, el suscrito, JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra CARLOS ALBERTO WONG CALDERON panameño, casado, triguero, conductor de vehículos de pasajeros, no porta cédula de identidad personal, pero dice ser la No. 8-156-684, con educación secundaria hasta el primer año, de 29 años de edad, nacido el día 6 de agosto de 1948, es hijo de Carlos Alberto Wong y de Juana Calderón, residente en San Isidro, Calle Principal, La Colina, parte lateral de Santa Librada, casa No. 153, por infractor de normas contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II, del Código Penal y Decreta la detención de Carlos A. Wong Calderón.

Provea al encausado Carlos A. Wong Calderón, los medios de su defensa.

Abraze el negocio a pruebas por el término de tres días. FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial. Cópiase y notifíquese.

(fdo.) Licdo. Manuel Batista S. Juez Séptimo del Circuito.

(fdo.) Abelardo Castillo G. Secretario.

Se advierte al emplazado CARLOS ALBERTO WONG CALDERON, que debe comparecer a este Tribunal dentro del término señalado a notificarse de esta sentencia condenatoria de no hacerlo dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los fines legales.

Recuérdese a todos los habitantes de la República a todas las autoridades Judiciales y Policivas la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento de la causa por lo que se llamó a responder en juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar Público de la Secretaría hoy ocho de junio de mil novecientos ochenta y uno y se ordena enviar copia autenticada al Director de la Gaceta Oficial, para que proceda de conformidad a lo normado en el Decre-

to de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1970.

Licdo. Manuel Batista S.  
Juez Segundo del Circuito  
Abelardo Castillo G.  
Secretario

CERTIFICO: Que la misma es fiel copia de su original.

Panamá, 15 de julio de 1981.

Abelardo Castillo G.

Secretario  
(Oficio 1028)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 40  
El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal,

**HACE SABER:**

Que en el juicio seguido a EUGENIO ORTEGA VILLAVICENCIO (a) Muerto, sindicato por el delito de robo en perjuicio de Emma Santos de Donoso, se ha dictado una resolución que en su parte resolutoria dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, Panamá, veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS: .....

En consecuencia, el suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA RESPONSABLE a EUGENIO ORTEGA VILLAVICENCIO (a) Muerto, varón, trigueño, alto, unido, sin oficio, con cédula de identidad personal No. 8-211-481, nacido en la ciudad de Panamá, el día 2 de enero de 1956, de 22 años de edad, hijo de Eugenio Ortega y Mary de Ortega, residente en Barraza, Multi No. 8, piso No. 3, Apto. No. "F", cursó el cuarto año de escuela secundaria, y lo CONDENA a sufrir la pena de CINCO AÑOS Y DIEZ MESES DE RECLUSION, en el establecimiento carcelario que determine el Ejecutivo la paga de los gastos procesales y a los incurridos por su rebeldía, como reo del delito de robo, cometido en perjuicio de Emma Santos de Donoso.

El sindicado tiene derecho a que se le tome en cuenta el tiempo que estuvo detenido preventivamente por esta misma causa, como parte cumplida de la pena principal.

Fundamento Legal: Artículos 17, 18, 24a., 30, 37, 38 y 353 del Código Penal, Ley 9a. de 1967; y, artículos 2151, 2152, 2153, 2168, 2215, 2216, 2219 y 2350 del Código Judicial.

Cópiase, notifíquese y consúltase. (fdo.) Licdo. Rogelio A. Saltarín, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal. (fdo.) Licdo. Secundino Mendieta, Secretario".

Por tanto, se cita y emplaza a EUGENIO ORTEGA VILLAVICENCIO (a) Muerto, de generales conocidas, para que en el término de diez (10) días más el de la distancia cortados a partir de la publicación de este edicto, comparezca al Tribunal a notificarse de la resolución proferida en su contra.

Se advierte al encartado, que de no

comparecer para los fines indicados, vencido el término señalado, se tendrá por notificado de la resolución antes mencionada y se surtirán todos los efectos legales.

Se recuerda a todos los habitantes de la República y a las autoridades judiciales y de policía la obligación de denunciar el paradero del reo, salvo la excepción que consagra el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy siete (7) de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (1981), a las diez de la mañana (10:00 a.m.) y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970.

Licdo. Rogelio A. Saltarín  
Juez Octavo del Circuito de Panamá,  
Ramo Penal

Licdo. Secundino Mendieta  
Secretario

(Oficio 837)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 23  
EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL POR ESTE MEDIO:

**EMPLAZA A:**

JUAN ANTONIO SALCEDO PINO, sindicado del delito de "TENTATIVA DE HURTO", en perjuicio de COMPANYY S.A. para que se notifique de la Resolución, cuya parte resolutoria dice lo siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL. Treinta uno de julio de mil novecientos ochenta y uno (1981).-

En base a las anteriores consideraciones el JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA NULO TODO LO ACTUADO por el señor Corregidor de Policía del Corregimiento de Cristóbal, inclusive la llamada Resolución No. 276 de 29 de abril de 1981 En defecto de lo anterior se ABRE CAUSA CRIMINAL contra FERNANDO OLIVER BAPTIST, panameño, de 24 años de edad con cédula de identidad personal No. 3-63-303, con residencia en Pueblo Nuevo, caseta No. 10, hijo de Rodrigo Baptist con Evelyn Williams, contra JUAN ANTONIO SALCEDO PINO, panameño, de 22 años de edad, con cédula de identidad personal No. 3-72-2572, hijo de Antonio Salcedo y Dionisia Pino, con residencia en la Calle 16 Ave. Meléndez, casa 7075, apartamento No. 303; por infractores de disposiciones legales vigentes contenidas en el Libro II, Título XII, Capítulo del Código Judicial en relación al Libro I, Título V; y SOBRESEE PROVISIONALMENTE a favor de LUIS PEARSY MARTINEZ o JOSE LUIS PEARSY MARTINEZ, de generales conocidas en autos se mantiene la detención de los sindicados.

Téngase al Licdo. Eduardo I. Sinclair  
EDITORA RENOVACION, S. A.

P. como abogado defensor del sindicado Juan Salcedo.

Provea el encausado Fernando Oliver Baptist, los medios de su defensa.

Disponen las partes del término de tres (3) días para aportar las pruebas de que intenten valerse en este juicio.

FUNDAMENTOS LEGALES: Artículos 352, 31, 2137, 2147, 2206 del Código Judicial. Artículos No. 164 de la Ley, 11 de 1963. (SIC)<sup>m</sup>.

Por tanto de conformidad con lo establecido en el artículo 2343 y 2344 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 118 de 1969, se libra el presente edicto emplazatorio y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen en la captura de los sindicados ausentes, so pena de ser juzgados como encubridores si conociéndolos no los denunciaren; se exceptúa del presente mandato a las personas incluidas en el artículo 2008 ibidem y se pide la cooperación de las autoridades judiciales para la captura de los sindicados.

Se fija el presente edicto por el término de diez (10) días a partir de la publicación en un diario de mayor circulación en el país.

Dado en la ciudad de Colón, a los dos (2) de octubre de mil novecientos ochenta y uno (1981)

LICDO JOSE DE LA C. BERNAL  
Juez Primero del Circuito de Colón  
Ramo Penal

Roberto Ellis T.  
Secretario

(Oficio 687)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

La que suscribe, JUEZ TERCERA MUNICIPAL AD-HOC del Dto. de Panamá, RAMO CIVIL, por el presente, cita y emplaza a FRANKLIN MELOCHOR RIVERA FORERO, para que cortados diez (10) días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado para hacer valer sus derechos en el juicio de adopción de los menores URIEL EDUARDO y FRANKLIN TOMAS RIVERA RUIZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto en los artículos 470 y 473 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar público de este Desaccho por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación hoy, dos de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

La Juez  
(fdo.) ELISA JIMENEZ DE PIMENTEL

Secretaria  
(fdo.) RAQUEL DE PORRAS

L217224  
(Única Publicación).